



**SUBGERENCIA DE TRANSITO Y VIALIDAD  
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TALARA**



**RESOLUCION DE SUBGERENCIA N° 4144-11-2019-SGTV-MPT**

Talara, 15 de noviembre del 2019.-----

Visto, el Expediente de Proceso 00020675 d/f 15-11-19, presentado por el ING. ROGGER HANS BENITES MOSTACERO - Gerente General de la EMPRESA RHBM INGENIERIA Y DESARROLLO SAC., identificado con DNI 42265562, domiciliado en Urbanización Los Vencedores A-11 - II Etapa Talara, quien solicita AUTORIZACION ESPECIAL PARA TRANSPORTE DE AGREGADOS y;

**CONSIDERANDO:**

- Que, con Informe 242-11-2019-AT-SGTV-MPT d/f 15-11-19, el Área Técnica indica lo siguiente:
  - Que, Don: Rogger Hans Benites Mostacero - Gerente de la Empresa RHBM INGENIERIA Y DESARROLLO SAC; ha solicitado la AUTORIZACION ESPECIAL PARA TRANSPORTE DE AGREGADOS, en los Vehículos que se detallan de la Categoría N3, del Reglamento Nacional de Vehículos Decreto Supremo N° 058-2003-MTC, Volquetes para Transporte de Materiales de Construcción.
  - Que, de los actuados se tiene que la Empresa solicitante ha cancelado el derecho que corresponde con Recibo de Caja 000001668387, por la cantidad de S/. 408.00 nuevos soles, con fecha 15-11-2019.
  - Que, el procedimiento para obtener la Autorización Especial de Transporte de agregados iniciado por el interesado, se encuentra establecido en lo prescrito en el Ítem 58, en el Numeral 58.1 Ordenanza Municipal N° 11-06-2018-MPT que aprueban el T.U.P.A vigente, correspondiendo a la Subgerencia de Tránsito y Vialidad quien resuelva dicho procedimiento; y tal como se ha revisado la documentación anexa, se evidencia que esta se encuentra conforme, cumpliendo así con lo establecido en las leyes aplicables a la materia, por lo que resulta amparable la pretensión formulada.
  - Que, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 39° parte infine de la Ley 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, tomando en cuenta lo indicado precedentemente, el Área Técnica sugiere que se debe otorgar la AUTORIZACION ESPECIAL PARA TRANSPORTE DE AGREGADOS, fundamentado en la LEY N° 27181, D.S. N° 017-2009-MTC, D.S. N° 058-2003-MTC, Ordenanza Municipal N° 11-06-2018-MPT (T.U.P.A.), declarándose procedente lo solicitado por Don: Rogger Hans Benites Mostacero - Gerente General de la Empresa RHBM INGENIERIA Y DESARROLLO SAC, y otorgándosele la AUTORIZACION ESPECIAL PARA TRANSPORTE DE AGREGADOS, con vehículos de la categoría N3 de la clasificación vehicular, con las Unidades Móviles que a continuación se detalla:

N°	PLACA	CATEGORIA	CAPACIDAD
01	B5V - 919	N3	30 m3
02	D4A - 845	N3	30 m3
03	M1F - 862	N3	30 m3
04	TOF - 855	N3	30 m3



- Que, la vigencia de la presente autorización será de 12 meses.
- Que, se debe disponer la entrega de los Certificados de Habilitación Vehicular para las unidades vehiculares que se detallan en el cuadro anterior.
- Que, toda acción que contravenga a lo dispuesto en la normativa legal vigente, previo los informes de la Subgerencia de Tránsito y Vialidad de la Municipalidad Provincial de Talara, está sujeta a Modificación, Anulación, Cancelación; o Suspensión cuando la Empresa y/o sus conductores incurran en lo normado por este Provincial.

Estando a los considerandos antes anotados y en uso de las atribuciones que confiere la Ley Orgánica de Municipalidades - 27972, D.S 016-2009-MTC TUO del Reglamento Nacional de Tránsito, D.S. 04-2019-JUS que aprueba el TUO de la Ley 27444 - Ley de Procedimiento Administrativo General y al Texto Único de Procedimientos Administrativos;

**SE RESUELVE:**



**SUBGERENCIA DE TRANSITO Y VIALIDAD  
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TALARA**

**PRIMERO:** **DECLARAR PROCEDENTE**, lo solicitado en el Expediente de Proceso 00020675 d/f 15-11-19, presentado por el ING. ROGGER HANS BENITES MOSTACERO - Gerente General de la EMPRESA RHBM INGENIERIA Y DESARROLLO SAC.,

**SEGUNDO:** **OTORGAR, AUTORIZACIÓN ESPECIAL PARA TRANSPORTES DE AGREGADOS**, en vehículos de las Categorías N3, cuyas placas detallo:

N°	PLACA	CATEGORIA	CAPACIDAD
01	B5V - 919	N3	30 m3
02	D4A - 845	N3	30 m3
03	M1F - 862	N3	30 m3
04	TOF - 855	N3	30 m3

**TERCERO.- DISPONER**, la entrega de los Certificados de Habilitación Vehicular, para las unidades vehiculares mencionadas en el Segundo Punto, a fin de que sean entregados al otorgársele la **AUTORIZACIÓN ESPECIAL PARA TRANSPORTE DE AGREGADOS**, debiéndose adecuar a las Normas que regulen el Servicio, que emanen de la Autoridad Municipal.

**CUARTO:** **DISPONER**, que la vigencia de la presente Autorización es hasta el **15-11-20**, debiendo **identificar a cada unidad con el logo del servicio que presta - AUTORIZACIÓN ESPECIAL PARA TRANSPORTE DE AGREGADOS**.

**QUINTO.- ESTABLECER**, que la presente Autorización está condicionado a la implementación de la normatividad legal vigente.

**SEXTO:** **ESTABLECER**, que las condiciones de la presente autorización está sujeta a modificación, anulación, cancelación; o suspensión cuando el solicitante y/o sus conductores contravengan lo dispuesto en la normativa legal vigente previo los informes de la Subgerencia de Tránsito y Vialidad de la Municipalidad Provincial de Talara

**SETIMO:** **ENCARGAR**, el cumplimiento de la presente Resolución a la Subgerencia de Tránsito y Vialidad.

**OCTAVO:** **ENCARGAR**, a la Unidad de Tecnología de Información y Comunicaciones, la publicación de la presente resolución en el Portal Web.

**NOVENO:** **NOTIFICAR**, al solicitante a efectos de proceder de acuerdo a Ley.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y DESE CUENTA-----**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TALARA  
Abg. Wilton Enrique Arizola Giron  
SUB GERENCIA TRANSITO Y VIALIDAD

c.c. INTERESADO  
GSP  
UTIC  
Oficina Administración Tributaria  
Archivo (02)